AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 0996 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1227014).-

PARANÁ, 18 MAR 2019

**VISTO:**

Las Resoluciones Nº 123/10 CFE, Nº 2922/11 C.G.E., y sus modificatorias Nº 0367/12 C.G.E., Nº 0797/13 C.G.E., Nº 0928/14 C.G.E. y Nº 0737/16 C.G.E., Nº 227/14 CFE, el Decreto Presidencial Nº 386/18 Plan Aprender Conectado; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº 2922/11 C.G.E. y su modificatoria Nº 0367/12 C.G.E. se aprueban los Lineamientos Generales para cubrir la función del Referente Técnico Institucional de los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia de Entre Ríos;

Que las Resoluciones Nº 2922/11 C.G.E. y Nº 0797/13 C.G.E., asignan, en total, seiscientas ochenta y cuatro (684) horas cátedra de nivel superior, que sean utilizadas para cubrir la figura del Referente Técnico Institucional de la Provincia para el año académico 2018;

Que la Resolución Nº 0737/16 C.G.E., aprueba los criterios para la reasignación de horas cátedra de Nivel Superior para cubrir la función de Referente Técnico Institucional durante el Ciclo Lectivo 2016;

Que en virtud de la asignación de las horas cátedra de Nivel Superior destinadas a la figura del Referente Técnico Institucional durante los años anteriores, la Dirección de Educación Superior elabora un criterio de distribución para el presente año académico atendiendo a lo establecido en la Resolución citada precedentemente;

Que tomado conocimiento, Secretaría General del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución Nº 2922/11 C.G.E. y su rectifcatoria Resolución Nº 0367/12 C.G.E., que aprueba los "*Lineamientos generales para cubrir la función del Referente Técnico Institucional del Programa Conectar Igualdad*".-

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar los "Lineamientos para la función de Referente Técnico Institucional de los Institutos Superiores de Formación docente de la Provincia de Entre Ríos" que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3º.-** Ratificar los criterios aprobados por Resolución Nº 0737/16 C.G.E., Anexo II, para la reasignación de horas cátedra de Nivel Superior para cubrir la función del Referente Técnico Institucional, durante el Ciclo Lectivo 2019, en virtud de los considerandos expuesto presentemente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Reasignar seiscientas ochenta y cuatro (684) horas cátedra de Nivel Superior para cubrir la función del Referente Técnico Institucional, durante el Ciclo Lectivo 2019, conforme lo establecido en la Resolución Nº 0737/16 C.G.E. y de acuerdo al detalle que obra en el Anexo II de la presente.-

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que los Consejos Directivos de los Institutos dependientes de la Dirección de Educación Superior, evaluaran el desempeño del año anterior de los Referentes Técnicos Institucionales actuales, pudiendo otorgar continuidad por un año más en su desempeño siempre y cuando hayan sido designados por Proyectos (DP), el concurso se haya realizado en el año 2018, y el Proyecto Pedagógico 2019 lo amerite, caso contrario se deberá proceder a la convocatoria a concurso mediante carpeta de antecedentes y presentación de Proyecto Pedagógico, para ser evaluado por Consejo Evaluador y Consejo Directivo respectivamente.-

**ARTÍCULO 6º.-** Dejar establecido que el Equipo Directivo será quien elaborara y dará a conocer los requerimientos institucionales para la presentación del proyecto definiendo las especificaciones metodológicas y conceptuales que orienten a los concursantes en la elaboración de la propuesta. El Proyecto incluirá en forma precisa: fundamentación de la propuesta, objetivos, contenidos desarrollo del trabajo específico que realizara y la distribución del tiempo.-

**ARTÍCULO 7º.-** Autorizar al Equipo Directivo de cada Instituto dependiente de la Dirección de Educación Superior, a solicitar la participación de las horas cátedra asignadas a la función de Referente Técnico Institucional de su establecimiento si la organización institucional lo requiere.-

**ARTÍCULO 8º.-** Determinar que la función del Referente Técnico Institucional deberá cubrir no sólo la sede del Instituto sino también la/s extensión/es áulica/s siempre y cuando se desarrollen carreras que se encuentran dentro del universo del Programa Conectar Igualdad.-

**ARTÍCULO 9º.-** Imputar el gasto a: -DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - ACT.01 - OB.00 – FIN.3 – FUN.46 - FF.11 - SF.001 - INC.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020 - DPTO.99 - UG.99.-

**ARTÍCULO 10º.-** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Estadísticas y Censo Escolar, Presupuesto, Auditoria Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-
BDM.-

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Landó
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

## ANEXO I

*Lineamientos para la función de Referente Técnico Institucional de los Institutos Superiores de formación docente de la Provincia de Entre Ríos*

### Referente Técnico Institucional

La institución educativa en su labor pedagógica, ha sido y es una preocupación y un desafío que varios actores han asumido, desde diferentes lugares y con distintos niveles de responsabilidad a lo largo de los años.

En este marco, y junto con la llegada de las computadoras portátil a las Instituciones a partir del 2010 (Programa Conectar Igualdad) surge un rol en la vida institucional: el Referente Técnico Institucional. Se trata de un perfil híbrido, encargado de contribuir en la gestión comunicacional, resolver los aspectos de asistencia técnica y acompañar/asesorar a los estudiantes y docentes en lo que respecta a la integración de TIC en sus propuestas de enseñanza y aprendizaje.

A lo largo de estos años el Rol de Referente Técnico Institucional se ha ido ajustando a nuevos desafíos y a los nuevos modos de aprender y conocer del Siglo XXI, convirtiéndose en un actor primordial dentro de las instituciones a la hora de garantizar /acompañar el uso de las TIC con fines educativos.

### Perfil del Referente Técnico Institucional

El Referente Técnico Institucional deberá contar con idoneidad y experiencia comprobable para un eficaz desarrollo de sus funciones, no sólo competencias técnicas sino también pedagógicas, para esto deberá acreditar la siguiente formación:

- Básico en Linux, instalación y configuración de Windows;
- Básicos en soporte Open Office, Office, Aplicaciones Antivirus;
- Básico en Redes LAN;
- Básico en cableado estructurado;
- Básico en Redes inalámbricas tipo Wifi (1EEE 802.11 a, b, g)-
- Conocimiento de Arquitecturas computacionales (identificación de fallas, soporte técnico de usuario de primer nivel, interlocución con soporte de segundo nivel);
- Formación pedagógica que vincule las TIC y educación

**Funciones del Referente Técnico Institucional**

Los Referentes Técnicos Institucionales desarrollan un abanico amplio y diverso de funciones, que se materializan en un conjunto de actividades y tareas. En este sentido el rol del Referente Técnico Institucional abarca tres dimensiones: lo técnico/administrativo, lo comunicacional y lo pedagógico, siendo sus tareas principales:

**a) Dimensión técnico/administrativo**

- Administrar y asociar los certificados de seguridad de las netbooks;
- Administrar el servidor, la infraestructura de red y la conectividad a internet del establecimiento;
- Recibir los reclamos de los estudiantes y docentes, analizar los problemas y buscar soluciones posibles con el objeto de resolver el/los inconvenientes;
- Elaborar informes sobre el estado de situación de los equipos electrónicos que hay en la institución;
- Instalar y configurar cada uno de los equipos que recibe la institución y llevar adelante un plan de administración, mantenimiento preventivo y políticas de backup;
- Trabajar con tecnología de red inalámbrica; manejar software y aplicaciones en los sistemas operativos Windows y Linux, como así también software y aplicaciones para celulares y/o tablets que puedan ser utilizados con fines pedagógicos;
- Colaborar con la carga de matrícula de estudiantes en SAGE;
- Documentar las acciones realizadas en las instalación y posterior intervención que afecten el normal desenvolvimiento de la Red y Servidor;
- Proporcionar al equipo directivo del establecimiento todas las claves de acceso del Sistema de Redes y Servidor;
- Cumplir toda otra función emanada de la superioridad inherente a la figura del Referente Técnico Institucional;

**b) Dimensión pedagógica**

- Elaborar propuestas de capacitación (ateneos, talleres, charlas, etc) para el colectivo docente, que permitan facilitar el desarrollo de actividades que hagan uso de la plataforma educativa y las herramientas disponibles, tanto en el servidor como en las computadoras portátiles y demás dispositivos que se encuentran en las instituciones;
- Sugerir el uso del servidor institucional como reservorio de contenidos (hacer carpetas y perfiles diferenciados para docentes y estudiantes) para facilitar el desarrollo de propuestas de enseñanzas y generar un espacio de consulta;
- Asesorar/acompañar a los estudiantes, docentes y directivos en el uso de tecnología, promoviendo el uso de la plataforma educativa, software, recursos y herramientas tecnológicas para el desarrollo de actividades de aprendizaje;
- Socializar/compartir y producir tutoriales de software y aplicaciones móviles;
- Elaborar protocolos de cuidado del equipamiento tecnológico que hay en la institución y acuerdos institucionales para el uso de los mismos;
- Fomentar el trabajo colaborativo y las comunidades de aprendizajes;
- Generar espacios de reflexión y debate con estudiantes donde se aborden temáticas que propicien el uso pedagógico y responsable de las TIC, cultura digital, competencias digitales, nuevos modos de aprender y conocer en el Siglo XXI, otros;
- Acompañar al Consejo Directivo Institucional en la evaluación de proyectos pedagógicos en los que se incluyan TIC, visualizando las dificultades, resultados y otros aspectos de su implementación;

**c) Dimensión Comunicacional**

- Actualizar periódicamente el nodo institucional en lo referente a la Web, Blog y administrar el uso y mantenimiento de las aulas virtuales;

- Participar en el desarrollo de estrategias de difusión que cada institución elabore para reflejar el trabajo realizado por docentes y estudiantes (carteleras, blog, etc), promoviendo la difusión y socialización de experiencias educativas significativas;
- Buscar, seleccionar y compartir con la comunidad educativa contenidos digitales y/o audiovisuales de calidad para ser utilizados con fines pedagógicos y que permitan reflexionar sobre la integración de las TIC a las prácticas de enseñanzas;
- Organizar y diseñar un catálogo de los contenidos digitales que hay en el servidor escolar;

AGMER CER
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

RESOLUCION Nº 0996 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (1227014).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

## ANEXO: II

| | CUE | Nombre del Establecimiento | Localidad | Horas 2019 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 300130900 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY" | COLON | 24 |
| 2 | 300179200 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "LUIS CÉSAR INGOLD" | VILLA ELISA | 12 |
| 3 | 300003000 | INSTITUTO SUPERIOR DE DISCIPLINAS INDUSTRIALES Y CIENCIAS AGROPECUARIAS | CONCORDIA | 24 |
| 4 | 300109800 | ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR Nº 1 "CESÁREO BERNALDO DE QUIRÓS" | CONCORDIA | 18 |
| 5 | 300133100 | INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES DE LA EDUCACION FISICA | CONCORDIA | 24 |
| 6 | 300186000 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" | CONCORDIA | 24 |
| 7 | 300133200 | PROFESORADO SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES | CONCORDIA | 24 |
| 8 | 300158300 | PROFESORADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESPECIAL | CONCORDIA | 24 |
| 9 | 300155100 | INSTITUTO SUPERIOR DE DIAMANTE | DIAMANTE | 12 |
| 10 | 300120300 | INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE DE "PAULO FREIRE" | GENERAL RAMIREZ | 12 |
| 11 | 300066100 | INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE "DR. MIGUEL PUIGGARI" | PUIGGARI | 10 |
| 12 | 300312900 | INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CHAJARÍ | CHAJARÍ | 12 |
| 13 | 300164300 | INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE "DR. LUIS ARIENTI" | FEDERAL | 18 |
| 14 | 300129700 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "RAMON DE LA CRUZ MORENO" | SAN JOSE FELICIANO | 18 |
| 15 | 300188800 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "ERNESTO A. BAVIO" | GUALEGUAY | 24 |
| 16 | 300188100 | INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "DR. LUIS FEDERICO LELOIR" | GUALEGUAY | 24 |
| 17 | 300208400 | ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR Nº 1 "ROBERTO SCIUTTO" | GUALEGUAY | 12 |
| 18 | 300152300 | INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTÍNUA "MARÍA INÉS ELIZALDE" | GUALEGUAYCHU | 24 |
| 19 | 300169600 | ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Nº 2 "PBRO. JOSE MARIA COLOMBO" | GUALEGUAYCHU | 10 |
| 20 | 300152400 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OLEGARIO VICTOR ANDRADE" | GUALEGUAYCHU | 12 |
| 21 | 300136300 | INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR "PROF. ALBERTO FABRE" | URDINARRAIN | 10 |
| 22 | 300122100 | INSTITUTO SUPERIOR FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA | VILLA PARANACITO | 12 |
| 23 | 300173900 | INSTITUTO SUPERIOR FORMACIÓN DOCENTE "PROF. ROGELIO LEITES" | LA PAZ | 24 |
| 24 | 300300200 | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR SANTA ELENA | SANTA ELENA | 18 |
| 25 | 300156100 | ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR "JOSE MANUEL ESTRADA" | BOVRIL | 18 |
| 26 | 300178300 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "DR. ANTONIO SAGARNA" | NOGOYA | 12 |
| 27 | 300114700 | ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR Nº 1 | NOGOYA | 12 |
| 28 | 300080800 | INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR "MAESTRO RURAL NASARIO LAPALMA" | HERNANDARIAS | 12 |
| 29 | 300281800 | INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE CERRITO | CERRITO | 12 |
| 30 | 300078400 | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "PRESBÍTERO ORLANDO BOTTEGAL" | HASENKAMP | 12 |
| 31 | 300287100 | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "REPÚBLICA DE ENTRE RÍOS" | MARÍA GRANDE | 12 |
| 32 | 300323600 | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR | PARANA | 24 |
| 33 | 300185800 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "VICTORINO VIALE" | VIALE | 18 |

| | CUE | Nombre del Establecimiento | Localidad | Horas 2019 |
|---|---|---|---|---|
| 34 | 300139500 | INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "SAN SALVADOR" | SAN SALVADOR | 10 |
| 35 | 300093000 | INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE | MACIA | 12 |
| 36 | 300148300 | ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR Nº 4 "DR. JULIO OSSOLA" | ROSARIO DEL TALA | 12 |
| 37 | 300208600 | ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR Nº 1 "CESAREO BERNALDO DE QUIROS" | ROSARIO DEL TALA | 10 |
| 38 | 300111400 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARIANO MORENO" | C. DEL URUGUAY | 12 |
| 39 | 300118700 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "OSVALDO MAGNASCO" | VICTORIA | 24 |
| 40 | 300134200 | ESCUELA SECUNDARIA Y SUPERIOR Nº 1 "DR. RAUL TRUCCO" | VICTORIA | 10 |
| 41 | 300215700 | ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "J. J. DE URQUIZA" Nº 366 | VICTORIA | 12 |
| 42 | 300113400 | ESCUELA NORMAL SUPERIOR "MARTINIANO LEGUIZAMON" | VILLAGUAY | 24 |